



DIARIO OFICIAL



MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL

TOMO Nº 353

SAN SALVADOR, VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2001

NUMERO 217

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Canje de Notas concerniente al "Suministro de Equipos para la Producción de Programas" a la Televisión Cultural Educativa de el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte -CONCULTURA-; Acuerdo Ejecutivo Nº 868, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo Nº 569, ratificándolo.	2-17
Acuerdo de Cooperación entre las Repúblicas de El Salvador y de Nicaragua para la Protección y Aprovechamiento de los Recursos Pesqueros; Acuerdo Ejecutivo Nº 908, aprobándolo y Decreto Legislativo Nº 572, ratificándolo.	18-24
DECRETO Nº 576.- Exonerarse del Pago de todo tipo de Impuesto, la realización del Evento denominado Cuarta Muestra Cultural de AGAPE. "Convenio de Crédito", para financiar la Construcción y Equipamiento de tres Centros Polideportivos; "Convenio de Préstamo de Cooperación Técnica No. 1173/OC-ES", que se destinará para financiar el Programa "Apoyo y Fortalecimiento Institucional a los Entes Reguladores del Sector Financiero de El Salvador", y "Contrato de Préstamo No. T315/OC-ES, para llevar a cabo el Proyecto "Programa de Apoyo a la Reconstrucción de Emergencia Posterior al Terremoto del 13 de febrero de 2001" y Decretos Legislativos Nos. 598, 606 y 607, aprobándolos.	24
DECRETOS Nos. 604, 605 y 608.- Se autoriza al Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que suscriba dos Contratos de Préstamo y un Contrato de Garantía.	25-188 189-194

Carteles Nos. 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961.- JUICIOS DE AGISENCIA SEGUIDOS POR EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA Y FOSAFFI, CONTRA ARTURO BAIRES GUZMAN, MARIA DOLORES CRUZ, JOSE OVIDIO DURAN, OSCAR ANTONIO MERINO SALAMANCA, CARLOS REYNALDO MENJIVAR BELTRAN, JUAN DE JESUS MOLINA VENTURA, DENNIS IVAN DUENAS, JOSE ANGEL LAINEZ, MARIA INES PALACIOS VEGA DE HERNANDEZ, REYNALDO HENRIQUEZ CARPIO, RENE ABSALON MENDOZA, CARLOS ALBERTO ORELLANA, EDGAR ARTURO HERNANDEZ Y EDUARDO CORTEZ VELASQUEZ.	Pág.	Pág.
Cartel No. 1962.- ACEPTACION DE HERENCIA A FAVOR DE SANDRA DEL CARMEN ARGUETA DE SARAVIA Y OTROS.		229-233
Carteles Nos. 1963, 1964 y 1965.- EDICTOS DE EMPLAZAMIENTOS DE LA CAMARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CONTRA VICENTE ORANTES RENDERS, MIGUEL ANGEL JURADO Y JOSE GREGORIO BLANCO GONZALEZ.		233

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Cartel No. 1893.- AVISO DE COBRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA A FAVOR DE ADELIA AGUIRRE.	234
Cartel No. 1931.- AVISO DE COBRO DEL MINISTERIO DE EDUCACION A FAVOR DE MARTA DE JESUS MORALES DE PINEDA.	234
Cartel No. 1910.- ACEPTACION DE HERENCIA A FAVOR DE MARIA PEDRINA GUEVARA Y OTRA.	234

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

Acuerdo No. 15-0735.- Equivalencia de Estudios a favor de Manuel Felipe Chen Olmedo.	195
--	-----

MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE EDUCACIÓN

RAMOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE EDUCACION	
Acuerdo No. 69.- Se transfiere administración de inmueble a favor del Ministerio de Educación.	195

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 661-D, 701-D, 713-D, 723-D, 730-D, 744-D, 746-D, 750-D, 751-D, 754-D, 759-D, 762-D, 764-D, 765-D, 766-D, 779-D, 783-D, 789-D, 790-D, 792-D, 793-D, 796-D, 797-D, 799-D y 800-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus Ramos	196-200
---	---------

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 3.- Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa.	201-202
---	---------

DECRETOS Nos. 4 y 5.- Ordenanzas de "Recuperación, Mejora, Conservación y Protección de la Cuenca, Cauce y Riberas del Río San Antonio" y "Reguladora de las Tasas de los Mercados, Puposódromos "El Laurel" y Sitios Públicos", ambas del Municipio de Nejapa.	203-208
---	---------

Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Prados de Santa Cruz", "Colonia La Paz", Segunda Etapa"; "Permanente de Santa María" y "Residencial Villas del Tempisque" y "Los Martínez", Cantón San Laureano, Acuerdos Nos. 1, II, 6, 15 y 36, emitidos por las Alcaldías Municipales de Santa Cruz Michapa, Berlin, Sañta María, San Vicente y Delgado, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Personas Jurídicas.	209-228
---	---------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 1946 y 1947.- AVISOS DE INSCRIPCION DE LA ASOC. COOP. DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA EN EL SALVADOR, DE R. L. Y ASOC. COOP. DE APROVISIONAMIENTO, COMERCIALIZACION, AHORRO Y CREDITO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CEFOR, DE R. L.	229
---	-----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 28118-1v, 28154-1v, 28134-1v, 28138-1v, 28141-1v, 28152-1v, 28153-1v, 28160-1v, 28166-1v, 28186-1v, 28038-1v, 28086-1v, 28111-1v, 28146-1v, 28161-1v, 28180-1v, 28081-1v, 28039-1v, 28080-1v, 28142-1v, 28119-1v, 28145-1v, 28181-1v, 28185-1v, 28171-1v, 28183-1v, 28184-1v, 28007-1v, 28739-1v, 28779-1v, 28057, 28045, 28058, 28086-Bis, 28110, 28128, 28150, 28043, 28047, 28076, 28088, 28136, 28137, 28048, 28079, 28122, 28155, 28158, 28164, 28148, 28055, 28008, 28009, 28010, 28011, 28012, 28013, 28014, 28015, 28016, 28017, 28018, 28019, 28020, 28021, 28022, 28023, 28024, 28025, 28026, 28027, 28028, 28029, 28030, 28031, 28032, 28033, 28034, 28035, 28036, 28037, 28044, 28093, 28094, 28095, 28112, 28113, 28114, 28115, 28127, 28167, 28149, 28157, 28159, 28176, 28177, 28178, 28179, 28046, 28135, 28102, 28103, 28172, 28140, 28156, 28147, 28040, 28052, 28053, 28054, 28056, 14583, 10330 (N.P.), 28130, 28131, 28464, 28465, 28101, 28144.	235-260
---	---------

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 27751, 27769, 27775, 27776, 27809, 27810, 27700, 27701, 27702, 27713, 27714, 27718, 27755, 27763, 27771, 27780, 27782, 27788, 27705, 27733, 27801, 27802, 27730, 27722, 27723, 27732, 27740, 27741, 27742, 27743, 27744, 27745, 27746, 27747, 27748, 27777, 27794, 27795, 27796, 27797, 27798, 27756, 27779, 27807, 27696, 27770, 27774, 27793, 27699, 27749, 27767, 27803, 27804, 27961-C, 27994-C, 27995-C, 27996-C.	261-276
--	---------

DE TERCERA PUBLICACIÓN

Carteles Nos. 27407, 27438, 27439, 27441, 27487, 27488, 27507, 27500, 27506, 27512, 27504, 27382, 27383, 27385, 27586, 27387, 27388, 27389, 27390, 27391, 27392, 27401, 27410, 27411, 27412, 27413, 27414, 27415, 27416, 27417, 27418, 27419, 27420, 27421, 27422, 27423, 27424, 27425, 27426, 27427, 27428-Bis, 27514, 27515, 27440, 27470, 27496, 27508, 27509, 27513, 27434, 27435, 27497, 27501, 27442, 27477, 27478, 27479, 27481, 27482, 27483, 27484, 27502, 27499, 27428, 28133, 28175, 28268, 28269, 28270, 27768-C, 27773-C.	277
--	-----

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 189, 366, 426, 526, 527, 536, 555 y 564.- Reposiciones de Títulos.	295-296
--	---------

Director en Funciones: LIC. RENE A. FIGUEROA
 Dirección: 15 Av. Sur y 4a. C. Pte. # 829 S.S. Tel.: 222-3139
 Página Web: www.minter.gob.sv
 Correo: imprenta@ulanet.com.sv

DECRETO NÚMERO CINCO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad al Artículo 30, Numeral 4 y 13 del Código Municipal, es facultad de este Concejo dictar Ordenanzas para regular las materias de su competencia.
- Que es competencia de este mismo Concejo según los Artículos 204 Ordinal 1,262 de la Constitución de la República; Artículos 7 y 158 de la Ley Tributaria Municipal; y Artículos 30 Numeral 21; del Código Municipal, crear, modificar o suprimir Tasas mediante la emisión de la correspondiente Ordenanza.
- Que es necesario actualizar las Tasas por Servicios en los Mercados, Pupusódromo y sitios públicos del Municipio de Nejapa.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Numeral 4, del Artículo 30 y el Artículo 7, Numeral 1 del Código Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DE LOS MERCADOS, PUPUSÓDROMO "EL LAUREL" Y SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEJAPA.

OBJETO

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las tarifas correspondientes de las Tasas en los Mercados, Pupusódromo "El Laurel" y sitios públicos en el Municipio de Nejapa.

Artículo 2.- Para los efectos de la aplicación de las tarifas especificadas en la presente Ordenanza las actividades comerciales que se realizan en el mercado se dividirán en categorías, atendiendo a la ubicación, tamaño, comodidad y facilidades de cada puesto, la naturaleza de las ventas, el volumen y demanda del producto.

Artículo 3.- Se establecen las siguientes categorías en base al giro, para el cobro de las Tasas por el uso del local, en el mercado respectivo, así:

1.	CATEGORIA I , cada uno al día o fracción.		
1.1.	Cocinas, restaurantes, cafeterías y coctelería	¢	8.00
1.2.	Pupuserías, puestos interiores	¢	8.00
1.3.	Pupuserías, puestos exteriores	¢	15.00
1.4.	Venta de cereales y otros productos de primera necesidad	¢	7.00
1.5.	Sorbeterías	¢	15.00
2.	CATEGORIA II , cada uno al día o fracción.		
2.1.	Frutas y Verduras	¢	5.00
2.2.	Venta de Cames	¢	8.00
2.3.	Venta de medicina al menudeo	¢	8.00
2.4.	Tortillerías	¢	5.00
2.5.	Venta de Sodas, Jugos y Refrescos	¢	8.00
3.	CATEGORIA III , cada una al día o fracción.		
3.1.	Venta de Leche y sus derivados	¢	8.00
3.2.	Venta de ropa, telas, juguetes, mercerías y fantasía	¢	8.00
3.3.	Venta de Jarcia, plásticos y otros similares	¢	5.00
3.4.	Venta de calzado	¢	5.00
4.	CATEGORIA IV , cada una al día o fracción.		
4.1.	Pan, dulces y golosinas	¢	5.00

4.2.	Venta de Aves y animales vivos	¢	5.00
4.3.	Productos varios	¢	5.00
4.4.	Especies	¢	5.00
5.	CATEGORIA V, cada uno al día o fracción.		
5.1.	AMBULANTES		
5.1.1.	De frutas, dulces y golosinas	¢	1.50
5.1.2.	De artesanías y artículos de fantasía	¢	2.00
5.1.3.	De sorbetes y paletas	¢	15.00
5.1.4.	De jarcía, sombreros, telas y otros similares	¢	2.00
5.1.5.	De hortalizas y legumbres	¢	2.00
5.1.6.	De cualquier otra clase de mercadería:		
	- Por mayor	¢	5.00
	- Por menor	¢	2.00
5.1.7.	De cualquier otro tipo de mercadería por medio de altoparlantes en calles adyacentes al mercado o en cualquier otro sitio público, previa autorización respectiva	¢	7.00
5.1.8.	Vehículos dedicados a la venta de mercadería, frutas y similares:		
	- Automotores con parlantes	¢	5.00
	- Automotores sin parlantes	¢	3.00
5.1.9.	Puestos Transitorios	¢	1.50
5.1.10.	Cualquier otra actividad comercial no comprendidas en los numerales anteriores	¢	5.00

Artículo 4.- Los puestos ubicados al exterior del mercado en la primera planta serán denominados locales comerciales y los mismos podrán adjudicarse a empresas tales como agencias bancarias, empresas comerciales o de servicios que como tal pagarán los impuestos correspondientes y las Tasas por el servicio de arrendamiento, de la siguiente manera:

1.-	Puesto Exterior número uno	¢	8,000.00
2.-	Puesto Exterior número dos	¢	1,500.00
3.-	Puesto Exterior número tres	¢	1,250.00

Artículo 5.- Se entenderán incluidos en la Tasa correspondiente el valor a pagar por los servicios de energía eléctrica y agua potable, con excepción de los locales en cuyos contratos de arrendamiento se estipule lo contrario.

Artículo 6.- Por la utilización del parqueo en los mercados municipales, los usuarios pagarán por hora o fracción a la Administración del Mercado las Tasas siguientes:

1.	Por carros y pick up	¢	2.00
2.	Por camiones que tengan eje trasero	¢	3.00
3.	Prohibido el estacionamiento de rastras y furgones que tengan dos o más ejes traseros.		

DEROGATORIA

Artículo 7.- Derógase a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza, el Numeral 6, del Artículo 7, referente a las Tasas por mercados, plazas y sitios públicos, a que se refiere la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Nejapa, Departamento de San Salvador, contenida en Decreto Número Tres, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial Número 30, Tomo 326, de fecha 13 de febrero de 1995.

VIGENCIA

Artículo 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil uno.

LUIS ALONSO LARA GUILLEN,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
SINDICO MUNICIPAL.

DORE SANTIAGO GONZALEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Mandamiento de Ingreso N° 28004).